MINSALUD | invima

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2015026959 DE 9 de Julio de 2015

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de 2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.
EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO:	ANDADOR Y BASTON
MARCA:	HONSUN
REGISTRO SANITARIO NO.:	INVIMA 2015DM-0013323 VIGENTE HASTA: 29 JUL 2025
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	FOSHAN DONGFANG MEDICAL EQUIPMENT MANUFACTORY (LTD) CON DOMICILIO EN CHINA
IMPORTADOR(ES):	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS CON DOMICILIO EN BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO	NO INVASIVO
RIESGO:	I
COMPOSICIÓN:	TAPONES DE GOMA, MANGO DE GOMA, FRENOS DE MANO, RUEDAS
USOS:	PROPORCIONA ASISTENCIA A LOS ANCIANOS Y A LOS PACIENTES PARA CAMINAR
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	CAJA INDIVIDUAL
OBSERVACIONES:	EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS: ANDADOR: FS201,FS9172L,FS9128L,FS9142L,FS917L(L),FS9610,FS965LH,FS965LH-1,FS203,FS9123L,FS9129L,FS9145L,FS917L(M),FS961L,FS966LH,FS9622,FS201,FS91245L,FS912L,FS914H,FS917L(S),FS962,FS967L,FS9612,FS203,FS9124L,FS912L(1),FS914L,FS918L,FS9621,FS968L,FS9631L,FS9121L-A,FS9125L,FS912LJ,FS915L,FS919L,FS9632L,FS969H,FS9131L,FS9122L,FS9126L,FS913L,FS916L,FS960,FS963L,FS9600. BASTON: FS9106L,FS9206L,FS923L,FS925L(S),FS9276L(13),FS929L,FS931,FS910L,FS920L,FS924,FS925LA,FS927L,FS9300L,FS931L,FS9111L,FS921,FS9242L,FS925LB,FS9280L,FS9306L,FS932,FS911L,FS921L,FS924L,FS926,FS9281L,FS9306L(14),FS933L,FS9201L,FS922,FS925L(L),FS9276L,FS928L,FS930L,FS934,FS9202L,FS922L,FS925L(M),FS9276L(12),FS9296L(15),FS930L(10),FS935(L)
EXPEDIENTE NO.:	20095279
RADICACIÓN NO.:	2015086978
FECHA DE RADICACIÓN:	08 07 2015

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.-LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 9 DE JULIO DE 2015

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

ELKIN HERNÁN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBo Técnico:
VoBo Legal:
Aprobó: PDIM

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1